



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: 46465-18- Llamado cargo categoría 4 MEDIOS

VISTO:

El Expediente **CUDAP N° 46465/2018** por el que se tramita la cobertura de un (1) cargo de la planta Nodocente de categoría 4 del Agrupamiento Técnico, para cumplir funciones en el Área Medios, Decreto 366/06, mediante el llamado a concurso **CERRADO INTERNO** con una remuneración mensual básica acorde al escalafón vigente, más los adicionales de ley conforme el Decreto 366/06 y una dedicación de treinta y cinco horas (35) semanales, en el horario de 15 a 22 hs.;

Y CONSIDERANDO:

Que el cargo que se procura cubrir se encuentra vacante por jubilación de la Sra. **Isabel GONZÁLEZ**,

Que por Res. Dec. N° 1209/2018, se designó a los integrantes de la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso,

Que dicha Junta se expidió respecto a las condiciones Particulares y Generales y el temario para la convocatoria del mismo,

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba “Gral. José de San Martín”, a la fecha no ha designado Veedor Gremial, el que podrá incorporarse en cualquier momento,

Por ello,

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso de Oposición y Antecedentes **CERRADO INTERNO**

para cubrir un (1) cargo de la planta Nodocente de categoría 4 del Agrupamiento Técnico, para cumplir funciones en el Área Medios, con una remuneración mensual básica acorde al escalafón vigente, más los adicionales de ley conforme el Decreto 366/06 y una dedicación de treinta y cinco horas (35) semanales, en el horario de 15 a 22 hs..-

ARTÍCULO 2°.- Podrán participar del concurso en la instancia Cerrado Interno aquellos agentes que revisten en igual o inferior categoría como personal Nodocente de planta permanente de esta Facultad.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer como requisitos Generales y Particulares y documentación a presentar por los postulantes (Carpeta de Antecedentes), los establecidos en el **ANEXO I** que forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4°.- Los interesados deberán presentar el Formulario de Inscripción y Carpeta de Antecedentes en Original y Duplicado para su compulsación, por Mesa de Entradas de la Facultad, Av. Haya de la Torre S/N desde el 06 al 10 de mayo de 2019, de 8:30 a 12:30 hs., debiendo Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora.-

ARTÍCULO 5°.- Citar a la Junta Examinadora para el día 14 de mayo de 2019 a las 11:00 hs., a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 17, inc. c) y e) de la Ordenanza 7/12 H.C.S.

ARTÍCULO 6°.- La prueba de oposición se efectuará el día 23 de mayo de 2019 a las 09:00 horas en el edificio de la Facultad, Sede Ciudad Universitaria.-

ARTÍCULO 7°.- La Oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. El examen teórico práctico tendrá una duración máxima de dos (2) horas. El día del examen, los postulantes deberán concurrir munidos de su D.N.I. o Cédula Federal y la correspondiente Constancia de Inscripción, sellada por Mesa de Entradas de la Facultad, al Área de Concursos, a donde se les informará el lugar en que se sustanciará el examen.-

ARTÍCULO 8°.- La Junta Examinadora informará a los postulantes el día, hora y lugar donde se llevará a cabo la entrevista personal, la que tendrá una duración no mayor a veinte (20) minutos por aspirante. Sólo se realizará la entrevista a aquellos postulantes que hayan alcanzado al menos el 50 % del puntaje de la prueba teórico práctica.-

ARTÍCULO 9°.- Para valorar a los aspirantes en cuanto a las pruebas de oposición, antecedentes y en todas las instancias del concurso, la Junta Examinadora deberá ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Concursos para el personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba (Ordenanza H.C.S. N° 7/2012) y deberá expedirse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores de concluidas todas las instancias, debiendo labrar un Acta con Dictamen fundado que contendrá a saber:

a) Orden de Mérito establecido y puntaje obtenido por los aspirantes en condiciones de acceder a los cargos.

b) Listado de los aspirantes que no reunieron las condiciones mínimas para ello

c) Anexar al Expediente donde obran las actuaciones del presente llamado, todas las pruebas de los aspirantes como así también las Actas de la Junta examinadora.

ARTÍCULO 10°.- Conforme a las Res. Dec. N° 1209/2018, la Junta examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En Representación de las Autoridades de la F.A.U.D.:

Titular: Sr. **Gustavo MADERS** (Leg. 26375)

Suplente: Sr. **Daniel BOSSIO GIMENEZ** (Leg. 38174)

En representación del Personal de la F.A.U.D.:

Titular: Sra. **ORTIZ SKARP, Sandra** (Leg. 32759)

Suplente: Sr. **VIANNA, Andrés** (Leg. 35405)

En representación de la Comisión Paritaria local del sector No Docente:

Titular: **CAPDEVILA, Ana Cecilia** (Leg. 80062) - Rectorado

Suplente: **PALACIO, Gloria** (Leg. 28058)- Rectorado

ARTÍCULO 11°.- Una vez finalizada su actuación, la Junta Examinadora remitirá el Expediente con su Dictamen y todo lo actuado al Decanato de la Facultad, quien luego de aprobar el Dictamen por Resolución, dispondrá la notificación fehaciente del orden de mérito y puntajes obtenidos por los aspirantes, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles. La documentación presentada por los postulantes no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso, cuando la Resolución se encuentre firme.-

ARTÍCULO 12°.- Los postulantes al concurso serán notificados de cada instancia del mismo, por la Oficina correspondiente a través de correo electrónico, que deberán informar en el momento de su inscripción; sirviendo la misma como notificación fehaciente.

Las carpetas de antecedentes para su devolución estarán a disposición de los concursantes hasta treinta (30) días de quedar en firme la Resolución de designación correspondiente.-

ARTÍCULO 13°.- Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI del Reglamento para el Personal No docente de la U.N.C. (Ord. HCS 7/12).-

ARTÍCULO 14°.- Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato y Área Medios, dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y Archívese.-

